

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2013 00547 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Angélica Constanza Torres Crespo y otros
Demandado	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 28 de abril de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2020, que accedió parcialmente a las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

A cargo de la Empresa de Acueducto de Bogotá y a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia	\$ 500.000,00	Folios 29 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 500.000,00	

A cargo de la Previsora S.A. y a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia	\$ 500.000,00	Folios 29 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 500.000,00	

Liquidación de gastos a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Liquidación de gastos	\$ 102.000,00	Folios 466 c. 7
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 102.000,00	

Total liquidación de costas a favor de la parte demandante: Un millón ciento dos mil pesos (\$ 1.102.000,00).

Hoy 5 de diciembre de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

